



0001/11

CONGRESO DE LA NACIÓN
H. CÁMARA DE SENADORES

-----*-----

Asunción, 9 de octubre de 2014

Señor
Don. Blas Antonio Llano Ramos, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
PRESENTE:

Me dirijo a Ud., y por su digno intermedio, a los demás miembros de este Honorable Cuerpo Legislativo, con el objeto de someter a consideración el adjunto Proyecto de Ley "QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE A FAVOR DEL SEÑOR COSME DAMIAN MOREL".

La solicitud de referencia tiene por objeto, cumplir con un Ciudadano a carta cabal y brindarle una vida digna, ya que el mismo ha cumplido con la sociedad en los mejores momentos de su vida. El venía desempeñándose como Locutor radial, sumando 50 años de servicio y ahora que se encuentra imposibilitado físicamente, de seguir trabajando, por ser portador de: Canal lumbar estrecho en L2-L3, L3-L4, L4-L5, dificultad para la marcha y debilidad en las extremidades inferiores. Lumbociatalgia a izquierda, camina con ayuda de bastón de mano, (según constancia de discapacidad que se adjunta, expedida por la SENADIS), le resulta imposible realizar actividades lucrativas y seguir la medicación necesaria según prescripción médica, ya que el mismo, no cuenta con solvencia propia y vive gracias a la caridad de la gente que le rodea. Se adjunta a la presente, todos los requisitos requeridos para la concesión de la pensión graciable, según Art. 3° de la Ley N° 4.027/10.

Esta solicitud de Pensión Graciable de referencia para el Señor COSME DAMIAN MOREL, con cédula de identidad N° 201.864, es para permitirle afrontar su situación de vida con decoro y honradez como se merece.

Sin otro motivo aprovecho la ocasión para saludarle atentamente.



Carlos Rosso



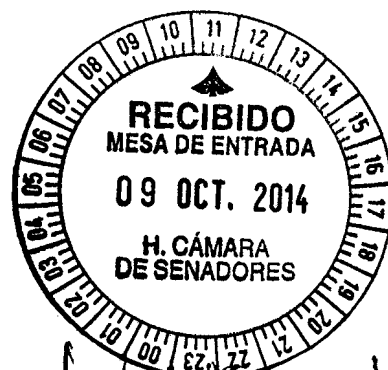
Abog. SUSANA VERONICA VILLALBA ACARAZ
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores

NELSON D. AGUINAGALDE
Senador de la Nación



Abg. Erica Vargas Velázquez
Mesa de Entrada - Sria. General
H. Cámara de Senadores

Recibi 11/11 horas



Victor Bresanovich M.
H. Cámara de Senadores



CONGRESO DE LA NACIÓN
H. CÁMARA DE SENADORES

0692

-----*-----

LEY N°.....

**QUE CONCEDE PENSIÓN GRACIABLE AL SEÑOR
COSME DAMIÁN MOREL**

**EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON
FUERZA DE LEY:**

Artículo 1°.- Concédese pensión graciable de G. 1.000.000, (Guaraníes Un millón) mensuales, a favor del Señor COSME DAMIÁN MOREL,

Artículo 2°.- Los fondos a ser transferidos para hacer efectiva la pensión dispuesta en esta Ley, serán proveídos por la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda.

Artículo 3°.- El beneficiario de esta pensión graciable no podrá acogerse a otros beneficios jubilatorios.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

4

Dirección del Servicio de Sanidad
de las FF.AA.

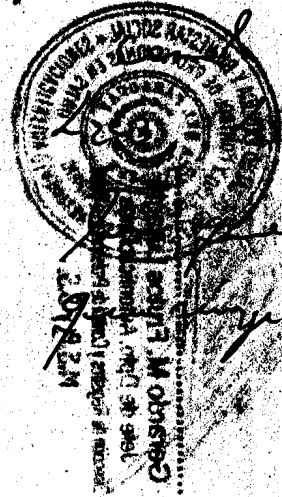
HOSPITAL CENTRAL FF.AA

Nombre y Apellido..... *Cosme Morel*
Jerarquía..... Unidad.....
Cédula No..... Fecha.....

0003

01/09/14

*Certifico que el
paciente o portador de
esta estufa
de 9-14.5 por
debe ser intervenido
inmediatamente*



Cosme
Dr. Cosme Morel
Maracaibo
Cédula No. 221

CERTIFICO: Que la presente
fotocopia es fiel reflejo del original
que tuve a la lista
Notario *Victor Manuel*
Escribano Público
Reg. No 1048
Tel. 0644-21058
Km 16 - Juana de Lara Esc. / Cerro Gora
Mina Guazú - Alto Paraná - Paraguay



SERVICIO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL - SENADIS - HOSPITAL REGIONAL CAACUPÉ
E. de Diciembre y Avda. Hospital c/ Varona. B° San Miguel Caacupé
Correo: inprokapp@gmail.com; Teléfono 0981 - 141 576

0004

CONSTANCIA DE DISCAPACIDAD

Por la presente deajo constancia que el señor COSME DAMIAN MOREL, con C.I. N° 201.864 de 75 años de edad, usuario con legajo N° P02 -1170, es portador de: Canal lumbar estrecho en L2-L3, L3-L4, L4-L5, dificultad para la marcha y debilidad en las extremidades inferiores. Lumbociatalgia a izquierda, camina con ayuda de bastón de mano.

A pedido de parte interesada se expide la presente a los tres días del mes de setiembre de dos mil catorce.-

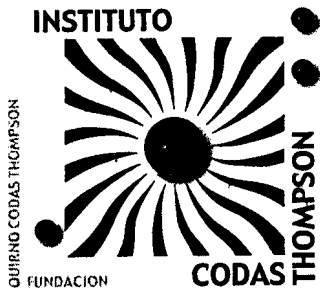


[Signature]
Dr. Víctor Amado Guillén Silva
Director

Servicio de Rehabilitación Integral - SENADIS - Caacupé



CERTIFICO: que la presente
protocoliza y fiel refleja el original
que me fue presentado a la vista de
CONSTE.-
[Signature]
Manuel Estanislao Velázquez
Notario y Escribano Público
Reg. N° 1048
Tel. 0644-21058
Km 16 - Juana de Lara Esq. el Cerro Cora
Minga Guazú - Alto Paraná - Paraguay



Prof. Titular Dr. Jorge Q. Codas Thompson B.
Prof. Dr. Oscar Antonio Codas Thompson B.
Dr. Hugo Espínola Pizzurno
Dr. Carlos Laterza Gatti
Prof. Dr. Masao Sano
Dra. Evelia Cubilla
Dr. Gustavo Guggiari Fleytas
Dr. Hector Delgado López
Dra. Delia de Adorno
Dr. Osva! Mendoza
Dr. Victor F. Hamuy
Dra. Né!ida de Gayo
Dra. Rafaela Estigarribia
Dra. Rosanna Meza
Prof. Dr. Carmelo Blasco
Dra. María Angélica Fresco de Blasco
Dr. José Pereyra

0005

Diagnóstico por imagen
Radioterapia

Fecha: 10/05/13 No.Orden: 84-92
Depto: RESONANCIA MAGNETICA
Paciente: MOREL, COSME DAMIAN
Seguro Médico: --*--

Pág. 1

Edad: 74 años

Dr. FATIMA LOPEZ

I.R.M. DE COLUMNA LUMBOSACRA

MÉTODO

Se efectuó estudio con equipo de 1.5 Tesla con cortes axiales, coronales y sagitales empleando los protocolos adecuados al caso clínico en estudio.

INFORME

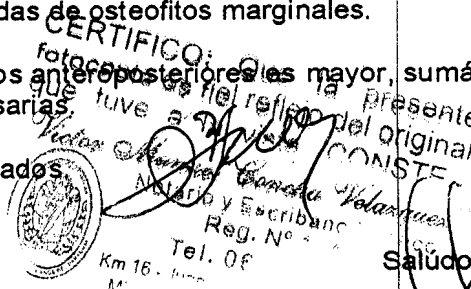
Los cortes sagitales no muestran modificaciones de la alineación de los cuerpos vertebrales. Observamos osteofitos anteriores y posteriores en las plataformas de los cuerpos vertebrales lumbares.

El platillo inferior de L2 exhibe una depresión focal atribuible a una herniación de Schmörl. Una esponjosa en relación a dicho depresión se muestra hiperintensa en T2 e hipointensa en T1, como signos de cambios recientes.

Los discos intervertebrales L1-L2, L2-L3, L3-L4, L4-L5 y L5-S1, se muestran hipointensos en T2 con pérdida de altura, como signos de cambios degenerativos. En todos los niveles existe disminución de los diámetros anteroposteriores del canal medular, por protrusiones discuales difusas rodeadas de osteofitos marginales.

En L4-L5 la disminución de los diámetros anteroposteriores es mayor, sumándose los depósitos cálcicos en las articulaciones interapofisarias.

Espacios pre y paravertebrales conservados



Salúdele muy atentamente.

OCTH/co
2 placas

AVDA. MARISCAL LÓPEZ 2955
TELÉFONO: (021) 630 624 (R.A.)
FAX: (021) 600 624 - Int. 210
CELULAR: (0981) 848 700

CURUPAYTY 207 ESQ. ELIGIO AYALA
TELÉFONO: (021) 223 412
FAX: (021) 229 073

E-MAIL: administracion@codas-thompson.com.py
WEB: www.codas-thompson.com.py

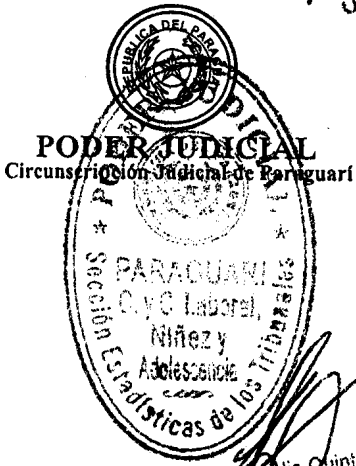
ASUNCIÓN. PARAGUAY

Dr. Oscar Codas Thompson B.
R.B. N° 1696

24 SEP 2014

-11-
(once)

0007



JUICIO: "COSME DAMIAN MOREL S/
INFORMACION SUMARIA DE
TESTIGOS".-----

A.I. N°.....6914

Paraguari, 23 de setiembre de 2014.-

Abog. Lidia Quinteros
Jefe Sec. de Niñez y Adolescencia
Circunscripción Judicial de Paraguari

POR TANTO: El escrito presentado a fs. 06 de autos, por el recurrente **COSME DAMIAN MOREL, y;**-----

**ES COPIA DEL ORIGINAL
ESCOPIA DEL ORIGINAL**



QUE, en fecha 04 de setiembre de 2014, se presentó ante el Juzgado el mencionado recurrente, por derecho propio y bajo patrocinio de la abogada **CINTHIA L. JARA MATTESIO**, con C.I. N° 315.941, para requerir Información Sumaria de Testigos, a fin de acreditar su estado de insolvencia, proponiendo como testigos a las Señoras: **ROSA MARINA JARA VDA. DE ACEVEDO**, con C.I. N° 77.410 y **JOSEFINA LEIVA DE VILLALBA**, con C.I. N° 315.941, quienes bajo fe de juramento y ante el Actuario depusieron en el mismo escrito de presentación, a fin de evitar ratificaciones posteriores (fs. 06/07).-----

QUE, por providencia de fecha 09 de setiembre de 2014, el Juzgado tuvo por presentado a la recurrente en el carácter invocado y por constituido su domicilio en los lugares señalados, de la Información Sumaria de Testigos rendidas en autos y de los documentos presentados, se corrió vista a la representante del Ministerio Fiscal (fs. 08).-----

QUE, a fs. 09 de autos el Representante del Ministerio Público se expidió, conforme al Dictamen N° 239 de fecha 12 de setiembre del 2014, que copiado en su parte pertinente dice: "...Que conforme a las declaraciones brindadas por los Señores **ROSA MARINA JARA VDA. DE ACEVEDO**, con C.I. N° 77.410 y **JOSEFINA LEIVA DE VILLALBA**, con C.I. N° 315.941, en virtud al Art. 327 del C.P.C., corresponde tener por aprobada la Información Sumaria de Testigos en cuanto a su forma por hallarse cumplidos los requisitos pertinentes, lo cual no implica el reconocimiento y la veracidad de los eventuales derechos que pudieran surgir de la situación mencionada, dichos testigos depusieron bajo fe de juramento que tienen conocimiento que el señor **COSME DAMIAN MOREL** es insolvente. Por lo que es criterio de esta Representación Fiscal, aprobar la presente Información Sumaria de Testigos..." (sic).-----

QUE, por providencia de fecha 16 de setiembre de 2014, el Juzgado dispuso se agregue el dictamen fiscal y se formule resolución.-----

QUE, conforme a los documentos presentados, a las declaraciones brindadas por los testigos y al Dictamen Fiscal favorable, corresponde dictar resolución aprobando la Información Sumaria de Testigos rendida en autos.--

POR TANTO, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, del Segundo Turno de Paraguari;-----

...///...

6

...///...

RESUELVE:

- 1- **APROBAR** la Información Sumaria de Testigos rendida en autos y en consecuencia **TENER** por acreditado que el recurrente **COSME DAMIAN MOREL** con C.I. N° 201.864, es de estado insolvente.
- 2- **EXPEDIR** por Secretaria copia autenticada de la presente resolución, a la parte interesada, a fin de presentarla ante las Autoridades del "Congreso Nacional".
- 3- **ANOTAR**, registrar y remitir copia a la Excm. Corte Suprema de Justicia.

Ante mí:

Abog. Arnaldo Zárate Pino
Actuario Judicial

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Arnaldo Zárate Pino
Actuario Judicial

Abog. Liduvina Otazú de Mereles
Juez de Primera Instancia
en lo Civil y Comercial

